



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

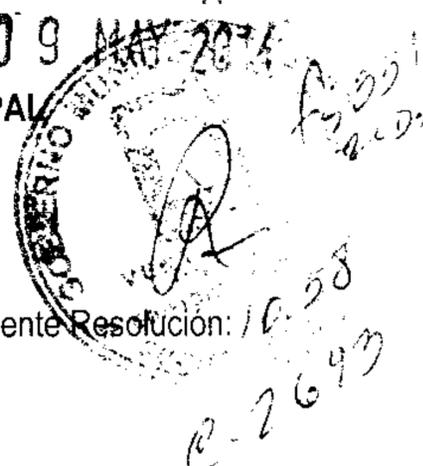
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 352/14

Sucre, 07 de mayo de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 28 de fecha 22 de abril de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-119, mediante CITE DESPACHO Nº 0432/14 de fecha 14 de abril del mismo año, por el cual, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, el 15 de abril a horas 09:16, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 23/2014** del proyecto: **"APERTURA CAMINO MAJADA**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"APERTURA CAMINO MAJADA**, remitida por la **SUB ALCADESA DEL DISTRITO 8 DEL G.A.M.S.** Sra. Simona Romero Rodríguez, a (fojas 079), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 01/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** Modalidad ANPE, de fecha 28 de enero de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación**, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 080).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto **"APERTURA CAMINO MAJADA** bajo **CUCE: 14-1101-00-442883-1-1**, Código Interno Nº 020/14, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de Seriedad de propuesta, a (fojas 188 y 189), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	28 de enero de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	07 de febrero de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	07 de febrero de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	13 de febrero de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	18 de marzo de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de junio de 2014

Que, el proyecto **"APERTURA CAMINO MAJADA**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 063), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 00140** de fecha 09 de enero de 2014, con Código **SISIN 11010018400000**, Categoría Programática 18 0016 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de **Bs.- 540.000,00.- (QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo a **DOCUMENTO PRIVADO**, contenido en hoja de **RUTA Nº CM-1043** a fojas (02 a 06), se acredita la **CESIÓN VOLUNTARIA DE FRACCIONES DE TERRENO**, correspondiente a siete lotes descritos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

en el mismo documento adjunto plano de identificación de áreas a ceder detallando las superficies en m2 a fojas (002), elaborado por el TÉCNICO D-8 Ing. Josué Copa franco.



ADA"

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPA-ANPE** comisión de calificación **Obras N° 004/14**, de fecha 06 de febrero de 2014, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 191):

- ADMINISTRATIVO: Tec. J. Gabriel Aguilar A. (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sra. Simona Romero Rodrigues. (Sub Alcalde D-8)
- TÉCNICO: Arq. Cimar Ortuste Fonseca (Estudios y Proyectos)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **CINCO (05) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 07 de febrero de 2014 a (fojas 192), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE-OBRA)** de fecha 07 de febrero de 2014, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 291 a 292), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 013/14** de fecha 13 de febrero de 2014 a (fojas 295 a 296), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **"Sr. WILFREDO ROMERO SALAZAR"**, representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORA ROMERO SALAZAR & ASOCIADOS**, para la ejecución del proyecto: **"APERTURA CAMINO MAJADA**, por un monto de **Bs.- 471.947,10 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 10/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 23/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 004 a 034)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 042 a 062)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 072 a 077)
Resolución de Aprob. DBC.....	(fs. 080)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 081 a 187)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 190)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 193 a 278)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 279 a 290)
Certificado del RUPE.....	(fs. 324 y 325)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 317 a 321)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 1040)
Registro de Beneficiario del Sigma.....	(fs. 315 y 316)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 322 y 323)
Solicitud de retención del 7% Cumplimiento de Contrato.....	(fs. 336)
Boleta de Garantía de Seriedad de propuesta.....	(fs. 257)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica “la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **“aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal”**.”

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 23/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de obras Públicas respectivamente, y por otra parte el **“Sr. WILFREDO ROMERO SALAZAR”**, representante legal de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSTRUCTORA ROMERO SALAZAR & ASOCIADOS**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **“APERTURA CAMINO MAJADA**, por un monto de **Bs.- 471.947,10 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 10/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 90 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal Técnica, Su Alcaldía D-8.

Art.3.- La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.4.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del “**APERTURA CAMINO MAJADA**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art.5.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **Nº 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

Art.6.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.

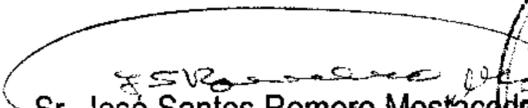
Art.7.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

Art.8.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Anninda Carina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL